



RECEPCION DE DOCUMENTOS  
MUNICIPIO DE USHUAIA  
11/06/2021 Hs. 10:52  
Numero: 348 Folios: 4  
Expte. N°  
Mencionado: Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
NOTA N° 80 /21  
LETRA: B. FORJA

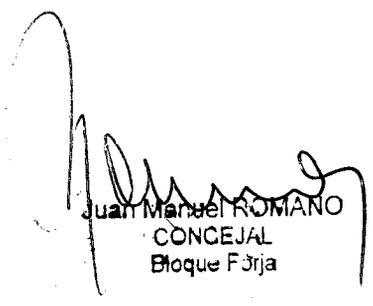
Ushuaia, 10 JUN. 2021

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se efectúe el control correspondiente sobre los vehículos que habitualmente estacionan sobre el predio de la "Laguna del Diablo", emplazada en el predio identificado por nomenclatura catastral como Sección L, Macizo 29, que revista actualmente la condición de Reserva Recreativa Natural según lo normado por la Ordenanza Municipal N° 5177, conforme los argumentos que a continuación se exponen.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

  
Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja

## FUNDAMENTOS

En el transcurso de este año hemos tomado conocimiento y acompañado numerosas acciones de los vecinos del Barrio Andino que tuvieron como objetivo proteger la Reserva natural recreativa denominada "Laguna del Diablo", emplazada en la Sección L, Macizo 29 de nuestra ciudad.

Con anterioridad a la declaración de Reserva efectuada por la Ordenanza Municipal 5177/16, el mencionado predio había recibido esa calificación por parte del Gobierno del entonces Territorio nacional, mediante Ley 487.

En diálogo con los vecinos y vecinas del sector se nos manifestaron inquietudes y reclamos, algunos que ya veníamos transmitiendo desde hace tiempo, cuando por ejemplo solicitamos tareas de limpieza y colocación de cartelería y cestos en el predio, o la creación de un circuito de recorrido sobre el perímetro de la misma.

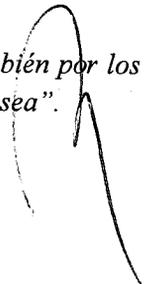
Además de la problemática en relación a la falta de mantenimiento y limpieza de dicho predio, los vecinos nos han manifestado su descontento actual frente a la habitual presencia de vehículos estacionados sobre el predio de la Laguna, en calle Las Lajas.

El carácter de espacio protegido según su valor de Reserva vuelve imperioso efectuar controles que verifiquen las condiciones de uso del mismo y resguarden su patrimonio natural, razón por la cual entendemos que es urgente la intervención del Ejecutivo para la realización de controles en el predio, evitando que sea utilizado como estacionamiento o cualquier otra finalidad incompatible a su creación.

En tal sentido, la Ordenanza Municipal 2694 establece en su artículo 4 que: *"Los lugares a que se refiere la presente Ordenanza, por su calificación de bienes de dominio y uso público o servicio público, no podrán ser objeto de usos de carácter privativo relacionados con actos que por su finalidad, contenido, características o fundamentos constituyeren detrimento de su propia naturaleza y destino"*.

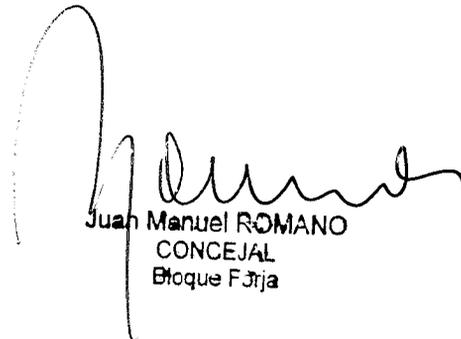
Es oportuno recordar también que en su artículo 7 la mencionada Ordenanza reza respecto de las responsabilidades involucradas que: *"El que causare daños a los árboles, plantas, mobiliario urbano o cualquier elemento o medio existente en los indicados lugares públicos, estará obligado a su reparación, abonando la indemnización correspondiente, con independencia de las sanciones a que hubiere lugar por contravención de la normativa contenida en esta Ordenanza."*

*Esta obligación es exigible no sólo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas por quienes se debe responder y por los animales que se posea"*.



El texto de la Ordenanza precitada se define de manera patente en el contenido de las prohibiciones señaladas en su artículo 10, del cual se infiere lógicamente la prohibición de estacionar vehículos sobre el predio de una Reserva natural.

Por ello, a la espera del acompañamiento de mis pares, elevo el presente pedido.



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Faja

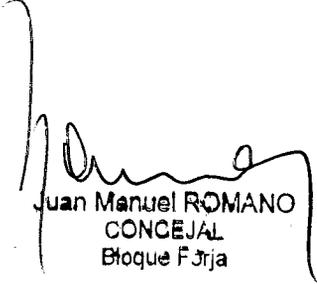
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, la realización de controles sobre la Reserva Natural Recreativa "Laguna del Diablo", declarada en tal carácter por la Ley Territorial 487 y la Ordenanza Municipal 5177/16, verificando e instalando la señalética correspondiente que informe la prohibición de estacionar sobre el predio, a fin de evitar acciones incompatibles con el carácter destacado de su valor ambiental y paisajístico, acorde lo normado por la Ordenanza Municipal N° 2694.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N°: /2021

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja